OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 1 CONTRATO AMB-164-2023

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No.237-15 del 27 de Octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla-**AMB**, identificada con NIT. 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra**, ALVARO LUIS CARMONA MEZA**, ciudadano colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.187.649, quien de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla actúa en calidad de Representante Legal de **TECNOLOGIA INFORMATICA DE COLOMBIA S.A.S, "TINCOLSAS"** Identificada con el Nit. 900.449.201-7, quien para los efectos de denomina el contratista, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí modificatorio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N.º AMB-164-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

2. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de cada de los habitantes de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos de transporte y vivienda, generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad en su territorio.

3. Que en la cláusula 5 – Valor del contrato y forma de pago del contrato se pactó:

> *El valor del contrato a celebrarse es por la suma* ***SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($67.650.000) Incluido IVA***
>
> *La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente forma:*
>
> - *Un primer pago a 30 días contados a partir de la fecha de expedición del registro de compromiso presupuestal, por la suma de* ***ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,*** *previo presentación de los siguientes requisitos, recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia*

del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- *Cuatro pagos sucesivos mensuales cada 30 días contados a partir de la fecha de corte del primer pago, por la suma de* ***ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,*** *previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.*

- *Un sexto y último pago a corte de finalización del contrato, por la suma de* ***ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,*** *previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.*

Parágrafo. *Los anteriores valores se pagarán previa entrega del* ***Informe de Gestión del Contratista - Formato SJ-F07 y el Informe de Interventoría y Supervisión - Formato SJ-F08****, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia de la póliza aprobada,en caso que aplique, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*

4. Que, por necesidad del servicio, y de común acuerdo con el contratista, hemos convenido la necesidad de modificar la forma de pago de este; por lo cual las partes hemos convenido celebrar Otrosí modificatorio N.º 1 cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, que se regirá por las cláusulas que adelante se describen:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Modificar la forma de pago del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N.º AMB-164-2023 suscrito con el contratista **TECNOLOGIA INFORMATICA DE COLOMBIA S.A.S, "TINCOLSAS"** Identificada con el **Nit. 900.449.201-7,** cuyo objeto es: *Prestación de Servicio de apoyo a la gestión del Área Metropolitana de Barranquilla para el Uso, Soporte, Mantenimiento, Actualización y Adecuaciones del Software Integral SINCOW"*

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula quinta del Contrato de prestación de servicios profesionales N.º AMB-164-2023. La cláusula quinta del contrato quedará así:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($67.650.000) Incluido IVA**

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente forma:

- Un primer pago a corte de 30 de mayo de 2023, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,** previo presentación de los siguientes requisitos, recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un segundo pago a corte de 30 de junio de 2023, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un tercer pago a corte de 30 de julio de 2023, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un cuarto pago a corte de 30 de agosto de 2023, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un quinto pago a corte de 30 de septiembre de 2023, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un sexto y último pago a corte de finalización del contrato, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($11.275.000) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

PARAGRAFO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, documentos que deberá presentar en original y copia. Sin embargo para la presentación de la cuenta del primer mes de ejecución además de los anteriores deberá adjuntar los siguientes documentos: copia del contrato, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de

los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento solo modifica lo descrito en las cláusulas anteriores, por lo tanto, las cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí modificatorio No. 01 por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.